

MONTE PATRIA; 13 de Febrero de 2014.-

VISTOS



- El D.F.L. N° 2/19.602, del Ministerio del Interior, que fija la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 11.01.2000, en el Diario Oficial de la República;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06.12.2012, que aprueba Acta de Instalación de Concejo Municipal;
- Decreto Alcaldicio N° 11.659.- de fecha 28.11.2013 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2014;
- Pedido de Materiales N° 35.669, de fecha 05.02.2014, emitido por DIDECO;
- Cuadro comparativo de ofertas de fecha 18.02.2014;
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas Art. 8°, letra h), y del Reglamento Art. 10°, N° 8, que dice "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma"; y
- En uso de las facultades que mi cargo me confiere.

DECRETO ALCALDICIO N° 1.807. -

- 1.- **AUTORIZASE** la contratación directa menor a 3 UTM al Proveedor **IMPLEMENTOS PARA DEPORTES DEL LIMARÍ S.P.A, RUT N° 76.147.942-3**, por Venta de 1 Par de redes de futbol profesional, tipo cajon, 100 hebras. Solicitado por DIDECO.
- 2.- **ESTABLÉZCASE** que el costo de la adquisición asciende a \$ 99.900 (Noventa y nueve mil novecientos pesos).
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto que demande la adquisición a la cuenta 215.22.04.999, "Otros", del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARÍA MUNICIPAL

ALCALDE (S)